

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA
SECCION CUARTA
SECRETARIA**

Calle 24 no. 53-28, piso 1 Of. 1-17, Bogota D.C.

Tel: 4233390 ext 8110 a 8117

Correo electrónico: scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

EXPEDIENTE: 2020-00239

MEDIO DE CONTROL: LEGALIDAD DEL DECRETO 186 DEL 23 DE
MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
FUSAGASUGA

H. MAGISTRADO PONENTE: LUIS ANTONIO RODRIGUEZ
MONTANO

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 185 DE LA LEY 1437 DE 2011, COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL 31 DE MARZO DE 2020 SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL AUTÓMATICO DE LEGALIDAD DEL DECRETO 186 DEL 23 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDOPOR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ.

“POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y EN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN LA PAGINA WEB WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO EN LA SECCION DENOMINADA *MEDIDAS COVID 19*, DURANTE LOS CUALES CUALQUIER CIUDADANO PODRA INTERVENIR DEFENDIENDO O

IMPUGNANDO LA LEGALIDAD DEL ACTO OBJETO DE CONTROL (NUMERAL 2 DEL ARTICULO 185 DEL CPACA).

ANTE LA SITUACIÓN DE «AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO » ORDENADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020, LOS ESCRITOS DE LAS PARTES Y DE LA CIUDADANÍA INTERESADA SE RECIBIRÁN DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONCEDIDOS EN EL AUTO PROFERIDO, EN EL CORREO ELECTRÓNICO:

s04des04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

SE FIJA EL DIA 1 DE ABRIL DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



HECTOR RODRIGUEZ CALDERÓN
Secretario